



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000009-2025-MDP/GM [24665 - 102]

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

CARTA N° 02-2025-CLP-JMC/RC [24665-97]

Carta N° 04-2025-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL [27219-43]

Informe Tecnico N° 006-2025-MDP/GDTI-SGI [24665 - 99]

Oficio N° 0049-2025-MDP/GDTI [24665 - 100]

Informe Legal N° 0014-2025-MDP/OGAJ [24665 - 101]

DOCUMENTOS REFERENTES A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, mediante Carta N° 02-2025-CLP-JMC/RC [24665-97] de fecha 10 de enero del 2025, el contratista de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N 2459596, hace llegar a la entidad la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Lluvias;

Que, mediante Carta N° 04-2025-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL [27219-43] de fecha 10 de enero, el Gerente General de Pasco Asociados SAC, Yorsh Klisman Fernández Tafur, remite el Informe N° 004-2025-PASCOASOCIADOS-SUPERVISOR, emitido por el supervisor respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Lluvias;

Que, mediante Informe Tecnico N° 006-2025-MDP/GDTI-SGI [24665 - 99] de fecha 15 de enero del 2025, la Subgerencia de Infraestructura es de opinion que, luego de haber revisado la solicitud de ampliación de plazo N° 01 se ha determinado que debido a las lluvias presentadas los días 29 y 31 de diciembre del 2024 así como los días 01 y 02 de enero del 2025, se afectó la ruta crítica, debido a que no se pudieron ejecutar las partidas de colocación de carpeta asfáltica en caliente, sellado con emulsión asfáltica y pintado de pavimento debido a que con la humedad y charcos presentados en la superficie imprimada, no se



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000009-2025-MDP/GM [24665 - 102]

garantizaba la calidad de los trabajos, por lo cual no se ejecutaron los trabajos antes mencionados, en concordancia con las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, y que en concordancia con lo indicado con el Supervisor, da CONFORMIDAD a lo sustentado en los informes de solicitud de ampliación de Plazo N° 01, presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor, por un total de 04 días Calendario. Indicando que la cuantificación de la presente Ampliación de Plazo N°01, tiene como nueva fecha de término el día 15/01/2025 (teniendo en cuenta la modificación de la fecha de fin de ejecución de obra por la suspensión de plazo N° 01);

Que, mediante Oficio N° 0049-2025-MDP/GDTI [24665 - 100] de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, RATIFICA la CONFORMIDAD otorgada a la Ampliación de plazo N° 01 por 04 (cuatro) días calendario, conforme a lo sustentado por el Sub Gerente de Infraestructura, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0014-2025-MDP/OGAJ [24665 - 101], de fecha 15 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que, de acuerdo al artículo 197 acápite a) y artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se ha verificado que el Residente anotó en los asientos 70, 71, 72 y 73 del cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo, tales como las ocurrencias climatológicas de los días 29 y 31 diciembre del 2024, así como, los días 01 y 02 de enero del 2025, los cuales impiden ejecutar las partidas de COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, SELLADO CON EMULSION ASFALTICA Y PINTADO DE PAVIMENTO, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2459596, generando afectación en la ruta crítica de programación de obra vigente, siendo estos eventos ajenos a la voluntad del contratista. Concluyendo que, se debe APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2459596, por un total de 04 días calendario, amparado en el artículo 197 inc. a) y artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; remitida a la entidad mediante Carta N° 04-2025-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL (Reg. N° 27219-43);

Que, mediante SISGEDO el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que realice lo solicitado Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0014-2025-MDP/OGAJ [24665 - 101];

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000009-2025-MDP/GM [24665 - 102]

SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - con CUI N° 2459596, por un total de 04 días calendario, amparado en el artículo 197 inc. a) y artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; remitida a la entidad mediante Carta N° 04-2025-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL (Reg. N° 27219-43).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, en calidad de OEC, Órgano Encargado de las Contrataciones, dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 199 inc. 199.7 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente General de Pasco Asociados SAC, Yorsh Klisman Fernández Tafur, al Supervisor de Obra, el Ing. Alfredo Héctor Santa Cruz Díaz, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución a las diferentes oficinas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 15/01/2025 - 16:42:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
15-01-2025 / 16:38:25
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
15-01-2025 / 16:39:51
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
15-01-2025 / 16:35:54
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000009-2025-MDP/GM [24665 - 102]

JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
15-01-2025 / 16:38:11